



Nº . COMPRAVENTA. POR . En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil ocho, ante mi, ....., Escribano Público, comparecen:

POR UNA PARTE-

Y POR OTRA

PARTE-

Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE

PROTOCOLO, DICEN QUE: PRIMERO- La parte nombrada en primer término vende libre de deudas, obligaciones, gravámenes, de todo impedimento y con todos los gastos pagos, a la nombrada en segundo lugar quienes en tales conceptos adquiere la propiedad y posesión del siguiente bien mueble:

Automóvil, tipo Sedan 2 puertas, Marca , Año , Modelo matrícula , padrón número del Departamento de Montevideo, motor número , a combustible , cilindros , chasis número

. SEGUNDO- El precio de esta compraventa es la suma de dólares estadounidenses que la parte compradora entrega en este acto a la parte vendedora; en consecuencia los vendedores otorgan carta de pago por el total del precio estipulado a favor de la parte compradora. TERCERO- Como

tradición la parte vendedora faculta a la parte compradora a tomar la posesión que les compete del bien vendido, y declara la parte enajenante, que ínterin no la efectúe, tendrá en lo sucesivo la posesión a nombre de la



compradora. **CUARTO-** La entrega material del vehículo objeto se realiza simultáneamente a este acto, siendo la hora

**QUINTO-** La parte vendedora responde por saneamiento en todo caso y circunstancia. **SEXTO-** Se han obtenido los certificados de los registros públicos, municipales, libre multa sin inscripciones que afecten este otorgamiento, los que se entregan a la parte compradora, asumiendo ésta la responsabilidad de su custodia. **SÉPTIMO- DECLARA LA PARTE**

**ENAJENANTE BAJO JURAMENTO:** I) No estar comprendida en las disposiciones de la ley 16.170 (Banco de Previsión Social). II) No estar comprendido en las disposiciones del artículo 487 de la Ley número 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y su decreto 502/007 y en consecuencia, no corresponderle obtener el Certificado Único Municipal. **OCTAVO-DECLARACIÓN-**

**OCTAVO-** Declaran: I) La parte vendedora que el motor instalado en el vehículo objeto y el número de chasis coinciden con los que surgen de la documentación antecedente y del presente contrato, y II) La parte compradora que fue prevenida por el escribano actuante de la necesidad de que los extremos referidos en el numeral "I" de esta cláusula sean verificados por persona idónea de su confianza. **NOVENO-** Declara la parte enajenante que fue prevenido por el escribano actuante que para el caso de corresponder deberá abonar el Impuesto a la Renta de la



Persona Física por Incremento Patrimonial relativo a la presente enajenación. **HAGO CONSTAR QUE:** A) La identidad de los comparecientes me la aseguran las cédulas de identidad números \_\_\_\_\_ respectivamente, que se me exhiben; B) **PROCEDENCIA:** \_\_\_\_\_, soltera, hubo el vehículo que enajena por título compraventa y modo tradición de \_\_\_\_\_ según documento privado de fecha \_\_\_\_\_, inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria de Montevideo, Sección Automotores con el número \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_, que tengo a la vista y anoto. C) Las partes han sido instruidas por el escribano actuante sobre el alcance de la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad, sección Mobiliaria, Registro de Automotores y prevenidos por éste de la necesidad de realizar la misma dentro del plazo de vigencia de la reserva de prioridad inscripta con el número ..... el día \_\_\_\_\_ y a cuyo amparo se otorga la presente compraventa. D) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales. L) Esta escritura sigue inmediatamente a la número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ extendida el día trece de noviembre del folio cuarenta y ocho al folio cuarenta y nueve vuelto. **DOY FE.**